

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 268**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22 de la Constitución, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida.
- II. Que, la Asamblea Nacional Legislativa emitió el Decreto Legislativo N° 126 de fecha 30 de septiembre de 1946, publicado en el Diario Oficial N° 225, Tomo N° 141, de fecha 10 de octubre de 1946, en virtud del cual se otorgó el título de villa al antiguo pueblo de Aguilares, posteriormente se le concedió el título de ciudad, mediante Decreto Legislativo N° 455, de fecha 25 de noviembre de 1971, publicado en el Diario Oficial N° 226, Tomo N° 233, de fecha 10 de diciembre de 1971.
- III. Que, el Municipio de Aguilares forma parte del departamento de San Salvador, reconocido a lo largo de la historia, como cuna de personajes que han dado renombre a la ciudad, uno de esos personajes fue el sacerdote Rutilio Grande García, miembro de la "Compañía de Jesús", que llegó a compartir su caridad cristiana con la población de Aguilares, cuando fue párroco de dicho municipio, recordado por sus obras de ayuda y apoyo a las personas.
- IV. Que, el padre Rutilio Grande, fue asesinado el 12 de marzo de 1977 cuando se dirigía a celebrar misa a El Paisnal, le acompañaban don Manuel Solórzano y Nelson Lemus. En el camino fueron emboscados y su carro ametrallado brutalmente, en el lugar conocido actualmente como Las Tres Cruces de dicho municipio. Rutilio Grande es reconocido en El Salvador por su vida entregada a la gente más humilde, en una época turbulenta en el país, y cuyo compromiso y defensa de los más pobres fue su sentencia de muerte. También es conocida la gran amistad que tuvo con San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, quien al conocer de su asesinato vivió un profundo dolor que acentuó su defensa por los más desfavorecidos.
- V. Que en el marco de conmemorarse el día veintidós de enero del año dos mil veintidós la beatificación del sacerdote Rutilio Grande García, y sus dos acompañantes Nelson Lemus y Manuel Solórzano, es procedente que este Órgano de Estado contribuya con dicha celebración por ser de gran trascendencia a ese municipio, declarando simbólicamente a la Ciudad de Aguilares, municipio del departamento de San Salvador "Capital de la República de El Salvador por un Día".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Ernesto Alfredo Castro Aldana, Suecy Beverley Callejas Estrada, Rodrigo Javier Ayala Claros, Elisa Marcela Rosales Ramírez, Ana Magdalena Figueroa Figueroa, Christian Reynaldo Guevara Guadrón, Iris Ivonne Hernández González, Edgardo Antonio Meléndez Mulato, Katheryn Alexia Rivas González, Héctor Leonel Rodríguez Uceda, Dennis Fernando Salinas Bermúdez y José Asunción Urbina Alvarenga.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETA:

Art. 1.- Declárese, simbólicamente "CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", a la ciudad de Aguilares, municipio del departamento de San Salvador, el día veintitrés de enero del año dos mil veintidós, en ocasión de conmemorarse en este mes, la beatificación del sacerdote Rutilio Grande García, y sus dos acompañantes Nelson Lemus y Manuel Solórzano.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

FÉLIX ULLOA h.,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

D. O. N° 13
TOMO N° 434
Fecha: 19 de enero de 2022

LB/fr
17-02-2022